

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****13399*****Demanda 359/2010***

CEDULA DE NOTIFICACION

D./D^a. BEGOÑA MARÍ RUIZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento **DEMANDA 0000359 /2010** de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. ESMERALDA GUERRA FERNANDEZ contra la empresa SHIRLELY IRUARTE PEREZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA 222/13

En Palma de Mallorca, a veinte de junio de dos mil trece.

Vistos por mi, Elena Lillo Pastor, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Uno de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado con el número 359/2010, a instancia de D.^a ESMERALDA GUERRA FERNÁNDEZ, asistida jurídicamente por el Graduado Social Sr. Pedro Blanco Ferrando, contra D.^a SHIRLEY ITUARTE PÉREZ.

FALLO

ESTIMAR la demanda interpuesta por D.^a ESMERALDA GUERRA FERNÁNDEZ contra D.^a SHIRLEY ITUARTE PÉREZ, **CONDENANDO A LA PARTE DEMANDADA** a los siguientes pronunciamientos:

1.- Al pago a la parte actora de la cantidad de 1.502'89 euros.

2.- Al pago por la demandada del interés previsto en el artículo 32 del Convenio Colectivo de Hostelería de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, consistente en un interés anual del 30% de la cantidad de 1.169'57 euros.

Y lo anterior, **ABSOLVIENDO** al FOGASA de los pedimentos deducidos en su contra, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades legales que pudieran serle exigibles de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma **no cabe RECURSO ALGUNO**, según lo dispuesto en el artículo 191.2.g) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, de aplicación al régimen de recursos de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la misma.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a SHIRLELY IRUARTE PEREZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En PALMA DE MALLORCA a nueve de Julio de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL